

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2005 Ampliación del periodo voluntario de pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2020.**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 974, de 07/04/2020, se amplía el periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos que a continuación se indican:

“La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, con graves repercusiones en la actividad económica, habiéndose establecido suspensiones de plazos tributarios en virtud del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo, aunque en el mismo no se dispone ninguna medida en relación a los plazos de pago en periodo voluntario de tributos cuya finalización sea posterior al 30 de abril.

Considerando la situación de emergencia en la que nos encontramos y que el periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica finaliza el día 20 de mayo de 2020 según el calendario fiscal aprobado, es necesario adaptar los periodos de pago a las circunstancias actuales, para lo que se resulta necesario ampliar el plazo de periodo voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica hasta el 20 de julio de 2020.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **Resuelvo:**

Ampliar para el ejercicio 2020 el periodo voluntario de pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica hasta el día 20 de julio de 2020, modificando el calendario fiscal aprobado”.-

Caravaca de la Cruz, 7 de abril de 2020.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.